



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz



Resolución de Alcaldía N°0023-2023-MPC/A

Carhuaz, 09 de enero de 2023.



Visto:

Con Resolución de Alcaldía N° 125 – 2020 MPC/A, de fecha 06 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú y los artículos pertinentes de la ley orgánica de las Municipalidades N° 27972

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-PCM, se aprobó el plan de Transferencia de competencia sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales a partir del año 2007, el cual dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (ahora MIMP), inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta Integral Nacional para el bienestar familiar-INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales.

Que, el Capítulo I Disposiciones Generales del Decreto Legislativo N°1411 que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras actividades de las sociedades de beneficencia estipulan que tiene la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el Decreto de Urgencia N°009-2020, de fecha 9 de enero del 2020, que modifica el Decreto Legislativo N°1411, Decreto que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables. Su artículo 2 modifica los numerales 8.2 y el 8.6 del Artículo 8 del Decreto Legislativo N°1411 de la conformación del Directorio;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Carhuaz en representación de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, el numeral 8.1 del artículo del D. N°1411, señala que el Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio. Así mismo el numeral 8.2, señala que el Directorio está compuesto por tres (3)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz



personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como presidente/a del Directorio;

Que, estando a lo dispuesto por el D. Leg N° 1411, D.S, N°007-2019-MIMP. Y las normas establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC/A, así como cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Carhuaz, en representación de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a las siguientes personas:

- ALVINO PEDRO CHÁVEZ VILLARÁN Presidente del Directorio
- VÍCTOR HUGO MEJÍA BUSTOS Director

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, y a los integrantes de la Sociedad de Beneficencia Publica de Carhuaz, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. –**ENCARGAR** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 92294562